PRE-LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

De conformidad con la Ordenanza No. 0014 de 2017 expedida por la Honorable Asamblea Departamental *"Por medio de la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones"*; El contrato suscrito por la Institución Educativa constituye hecho generador de la obligación tributaria por concepto de estampillas departamentales, lo anterior de acuerdo con el artículo 198.

De ahí, que se proceda a pre-liquidar las estampillas del contrato conforme a su tipo, así:

Nombre del Contratista	AMANDA GUZMAN PEREZ			**CC. o NIT.**	28.717.448-6
Tipo de Contratista	Natural	**Régimen Tributario**		Responsable de IVA	
Contrato No.	IETGM-RC-C-12	**Fecha**	21 de junio 2025	**Tipo de Contrato**	Compra de Bienes
Valor del Contrato	$ 3.993.633,00	**Valor antes IVA**		$	3.355.994
Valor excluido IVA				N/A	

Estampilla	**Ordenanza 0014 de 2017 Artículos**	**Porcentaje**	**Valor**
Pro-Electrificación rural	231 y 234	1%	$ 34.000
Total		1%	$ 34.000
Correo para envió de estampilla Departamental		aguzman60@gmail.com	

Nota: El contratista deberá tramitar la liquidación de las estampillas en el CENTRO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, luego realizar el respectivo pago en Entidad Bancaria y allegar a la Institución Educativa las estampillas emitidas virtualmente.

RESPONSABLES



Firma:
Nombre: ALFREDO DELGADO JIMENEZ
Cargo: Rector - Ordenador de Gasto

Funcionario	*Nombre*	*Cargo*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Elaborado por:	*Carlos Alberto Rivera Escobar*	*Contratista - Apoyo Jurídico*		Julio - 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.